



Un Concejo Social y Comunitario

ACUERDO NÚMERO 037
(DICIEMBRE 20 DE 2011)

CURIA

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA REMUNERACIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL"

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, y demás normas que regulan la materia.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incrementese el salario del Alcalde Municipal hasta la suma máxima que establezca el Gobierno Nacional mediante decreto en el tope establecido para los municipios de primera categoría según los lineamientos legales respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La asignación salarial mensual del Alcalde Municipal es retroactiva al primero (1) de enero del año dos mil doce (2.012).

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bello, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2011.



HAVER GONZALEZ BARRERO
Presidente


CARLOS ARTURO CÁRMONA R.
Secretario General



Un Concejo Social y Comunitario

POS-SCRIPTUM: El presente acuerdo fue sometido a dos votaciones en fechas diferentes y en cada una de ellos fue aprobado.


CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ
Secretario General

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente acuerdo que su original y quince copias fueron enviados a la Alcaldía Municipal de Bello para su sanción hoy veintiuno (21) de diciembre de 2011.


CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ
Secretario General

Elaboró: Yenny S.

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 21 de Diciembre de 2011

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO**

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde: 21 de Diciembre de 2011.

Ejecútese y Publíquese el **ACUERDO MUNICIPAL No. 037 DE DICIEMBRE 20 DE 2011 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA REMUNERACION DEL ALCALDE MUNICIPAL"**

EL ALCALDE



OSCAR ANDRÉS PEREZ MUÑOZ

CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal Nro. 082

EL SECRETARIO DEL CONCEJO



CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ